



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA; 20 ABR. 2023

FOLIO 00001709

VISTO la renuncia presentada por el agente **Gustavo Facundo MAGGI**, para tener efectividad a partir del 1º de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que el agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTISEIS (26) años, CUATRO (04) meses y VEINTIUN (21) días, y servicios anteriores reconocidos por A.N.S.E.S, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente;

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 1º de mayo de 2023, la renuncia presentada por el agente del Centro de Salud nº 11, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la **SECRETARÍA DE SALUD, Dr. Gustavo Facundo MAGGI**, DNI. nº 13.423.306, Clase 1957, Legajo nº 13.919, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). El mismo revista en el Agrupamiento Profesional de Salud, Categoría 20, con un régimen de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTISEIS (26) años, CUATRO (04) meses y VEINTIUN (21) días.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de mayo de 2023, al **Dr. Gustavo Facundo MAGGI**, DNI. n° 13.423.306, Clase 1957, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Prof. OSCAR MAGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata